

SE SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIAL DE TRANSPARENCIA DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

Yo **Georgina Sierra Carvajal**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora y Abogada en Derecho Constitucional, inscrita con el certificado de Colegiación Profesional número 6805 del Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con domicilio y oficios profesionales en esta ciudad, con teléfono celular número 9464-8669 y correo electrónico gsierra@mgfirmalegal.com para efecto de las notificaciones; comparezco solicitando información.

En el marco del Expediente #2-2021 que se encuentra conociendo la Comisión Nacional de Banco y Seguros, de conformidad con el legítimo derecho de información. Así también, en concordancia con los derechos protegidos por la Convención Interamericana de los derechos humanos, entre otros tratados internacionales, se solicita la siguiente información¹:

➤ **Copia de todos los contratos que haya suscritos el Banco Hondureño para la producción y la Vivienda (BANHPROVI) con Banco Financiera Comercial Hondureña, S. A. o BANCO FICOHSA para préstamos hipotecarios BANHPROVI, o que tengan relación con los préstamos hipotecarios con fondos BANHPROVI, desde 2005 hasta la actualidad.**

¹ “Por la Convención Interamericana de los derechos humanos, que reconoció en la sentencia *Claude Reyes v. Chile*, que el acceso a la información es un derecho universal y expresamente estableció el derecho de “buscar y recibir información” del gobierno. El Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que el derecho a la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información. El Artículo IV Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre reconoce que cada persona tiene el derecho a la libertad de investigación, de opinión, y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio. El Artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos también protege el derecho y la libertad de buscar, recibir, y difundir informaciones e ideas de toda índole. La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de 2000 de la Comisión Interamericana de Derecho Humanos hace eco de este derecho de acceder a información pública y una vez más resalta que el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de todo individuo.

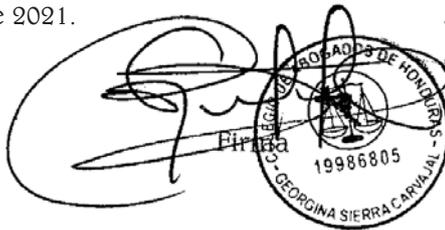
Fundamentos legales de Derecho

Fundamento la presente solicitud en los artículos 4, 60, 63, 64, 80 párrafo primero y 183.1.2, 303, 304, 305, 307, 316.1, 321, 322, 323 de la Constitución de la República; 1, 2.1.2.3.4, 3,4, 5, 6, 13.14, 15, 20,21, 27,28, 29, 32, entre otros de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,12,16,17,18, 34, 36, 39 entre otros del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Petición

A la Oficial de Acceso a la Información del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) se le pide: proporcionar la información administrativa solicitada en el cuerpo de este escrito, correspondiente al BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) de forma pronta, de conformidad con la Constitución y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de marzo de 2021.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "ROBADO DE HONDURAS" at the top, "Firma" in the center, and "19986805" at the bottom. The name "GEORGINA SIERRA CARVAJAL" is written around the bottom edge of the stamp.

CC: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH)